



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 073 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 03 de octubre 2023

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad de Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; en Sesión Ordinaria de fecha 29 de septiembre del 2023 convocado y presidida por el Señor Alcalde CrI (r) Fredy Javier Zegarra Black (a) contándose con la asistencia del 100% de los miembros del Concejo Municipal, y;

### **VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 043-2023-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en las Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación en Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; Informe N° 231-2023-dccg/EA/GSC/MDJLBYR, de fecha 04 de setiembre del 2023, de la Especialista Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe 411-2023-GPP/GM-MDJLBYR, de fecha 14 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorando N° 641-2023-GSC/MDJLBYR, de fecha 18 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; Informe Legal N°186-2023-GAJ-MDJLBYR, de fecha 21 de setiembre del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 12-2022-MDJLBYR, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio del Ambiente, el mismo que fue suscrito por ambas instituciones públicas;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 043-2023-MINAM-VMGA-GICA del Ministerio del Ambiente se solicita que para el inicio de las gestiones internas del MINAM es necesario realizar ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio del Ambiente; la misma que se refiere a modificar la Cláusula Séptima sobre "Obligaciones y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
**Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26453  
AREQUIPA

Atribuciones de la Municipalidad” adaptando el literal e) relacionado al presupuesto para la operación y mantenimiento de los componentes del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, CUI 2325209 a ser otorgado a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, al marco normativo de la administración financiera del sector público;

Que, se cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como con el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, puesta la ADENDA a consideración del Concejo Municipal, así como al voto con la dispensa de la aprobación del acta de fecha 29 de septiembre 2023 y que forma parte integrante del presente acuerdo se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente.

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **ADENDA N°1** al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio del Ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Crnl ® Fredy Javier Zegarra Black la suscripción de la Adenda N°1 al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Ministerio del Ambiente;

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General remitir el presente Acuerdo y la ADENDA debidamente suscrita al MINAM, así como su publicación a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
Abog. Florencia Pacheco Ponce  
Secretaría General

  
Crnel. ® Fredy Zegarra Black  
Alcalde

c.c. Archivo  
Alcaldía  
G. Municipal  
G. Asesoría Jurídica  
Ministerio del Ambiente  
Subg. Tecnologías de la I. y C.